



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Ordenanza No. 525, Noviembre 17 de 2007

ORDENANZA No. 525
(Noviembre 17 de 2007)

Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para la compra y enajenación a título oneroso de bienes inmuebles (terrenos) con destino a la implementación de proyectos orientados a restablecimiento socioeconómico para población en situación desplazamiento asentada en los municipios del Departamento del Putumayo, en el marco del Plan Integral Único-PIU.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política Nacional,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo para la compra y enajenación a título oneroso de bienes inmuebles (terrenos) con destino a la implementación de proyectos orientados a restablecimiento socioeconómico para población en situación desplazamiento asentada en los municipios del Departamento del Putumayo, en el marco del Plan Integral Único-PIU.

ARTICULO SEGUNDO.- El costo de los bienes inmuebles es hasta por la suma de noventa y cinco millones de pesos M/C. \$95.000.000,00.

ARTICULO TERCERO.- El Gobernador del Departamento del Putumayo queda facultado hasta el 31 de diciembre de 2007 para suscribir el contrato de compra de los bienes inmuebles, descritos en el artículo Primero.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación, y deroga en forma expresa las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2007.


LUIS ANGELO CORAL RIVAS
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Ordenanza No. 525, Noviembre 17 de 2007

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 110 de la ORDENANZA No. 461 de noviembre 30 de 2005, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 525
(Noviembre 17 de 2007)

Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para la compra y enajenación a título oneroso de bienes inmuebles (terrenos) con destino a la implementación de proyectos orientados a restablecimiento socioeconómico para población en situación desplazamiento asentada en los municipios del Departamento del Putumayo, en el marco del Plan Integral Único-PIU.

Fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : **Noviembre 15 de 2007.**
SEGUNDO DEBATE : **Noviembre 16 de 2007.**
TERCER DEBATE : **Noviembre 17 de 2007.**

Para constancia se firma en Mocoa, en el Despacho de la Asamblea Departamental del Putumayo, el día diecisiete (17) del mes de Noviembre de 2007.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Despacho Señor Gobernador

Mocoa, 19 de noviembre de 2007

En la fecha se recibió la Ordenanza 525 del 17 de noviembre de 2007, "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para la compra y enajenación a título oneroso de bienes inmuebles (terrenos) con destino a la implementación de proyectos orientados a restablecimiento socioeconómico para población en situación de desplazamiento asentada en los Municipios del Departamento del Putumayo, en el marco del Plan Integral Único PIU".

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 525 del 17 de noviembre de 2007, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.


JESÚS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 525 del 17 de noviembre de 2007.


JESÚS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Carmen Sarasty, Oficina PIU
Elaboró: Cecilia Zambrano 


19/11/07